

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Intervención

**Asunto:** Modificación Presupuestaria 44/2025. Transferencia misma AG. IVACE. Inversiones Al El Pou

Visto el expediente incoado para la modificación presupuestaria nº 44/2025 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.

Visto el Informe de la Intervención Municipal al respecto nº 67/2025 de fecha lunes, 03 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del TRLRHL, así como en los artículos 40 y siguientes del RD 500/90.

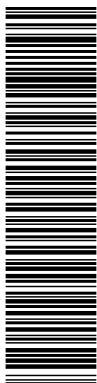
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Intervención de fecha lunes, 03 de noviembre de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 44/2025 en la modalidad de transferencia de créditos misma AG y de conformidad con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0410/17000/22706	Medio ambiente. Estudios y trab.técnicos	10.070,20 €
0410/15100/22698	Despeses diverses per a la neteja d'abocadors	10.000,00 €
0410/15100/22799	Inspe.trianuales O.C.A (instal.eléctricas)	5.000,00 €
0410/17200/46100	Aport.prog.pacto alcaldías energ.y clima	4.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>29.570,20 €</b>



TRANSFERENCIA POSITIVA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0410/15100/61900	Obra,mejora, modernización y dotación de serv. P.I. El Pou	29.570,20 €
	<b>TOTAL</b>	<b>29.570,20 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a la fecha de la firma  
*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 9:11:05 del día 4 de Noviembre de 2025 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:46:51 del día 4 de Noviembre de 2025 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5)